

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**2020/5328** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*

#### **Edicto**

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la ordenanza municipal reguladora de las entradas de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

#### *Artículo 1. Definiciones:*

10. Para acceso peatonal a inmuebles donde la calzada y los acerados no cumplan el Decreto 293/2009 o vías de plataforma única.

Se podrá conceder en los viales con acera de dimensión igual o inferior a 70 cm, bordillo incluido, en los que se permita el estacionamiento en el margen de la acera afectada. Deberá solicitarse y quedar registrado con número de expediente en el registro de reservas de vía y vados, sin que ello suponga devengo de tasa.

Se podrá conceder en los viales con acera de dimensión superior a 70 cm, bordillo incluido o viales de plataforma única en los que se permita el estacionamiento en el margen de la acera afectada. Se concederá de manera excepcional, y ante necesidades especiales debidamente acreditadas, quedando registrado con número de expediente en el registro de reservas de vía y vados, y devengando la correspondiente tasa.

Ambas requerirán informe vinculante del Servicio de Policía Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Begijar, a 29 de diciembre de 2020.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.